



QUEJ7206041S6AV201962519097

ACUSE DE RESPUESTA

NOGALES, SON., a 25 de Abril de 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Clave de RFC: QUEJ7206041S6 **Folio:** AV201962519097 **Hoja:** 1 de 3
Nombre: JULIO CESAR QUEZADA ESPINOZA

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa respecto de la atención brindada a su Servicio o Solicitud, que se recibió con el número de Folio AV201962519097.

RESUMEN DE SU SERVICIO SOLICITADO:

AVISO PARA APLICAR EL ESTIMULO FISCAL DE IVA EN LA REGION FRONTERIZA NORTE

ATENCIÓN O RESPUESTA:

En relación con el caso de solicitud ingresado a través del Portal del SAT mediante el cual se presentó el aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte, te informamos que se tiene por presentado el aviso con efectos a partir del 1 de enero de 2019, en términos de los artículos 31, primer párrafo del CFF, artículos Décimo Primero y Décimo Segundo del ¿Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte¿, así como de la regla 11.11.2. de la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, y de la ficha de trámite 4/DEC-10 del Anexo 1-A de la citada Resolución, entendiéndose por realizadas las manifestaciones bajo protesta de decir verdad en el sentido de ¿que no has realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los CFDI¿ y ¿que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF¿.

Por lo anterior, y a fin de continuar aplicando el estímulo autorizado en materia de IVA, es necesario que en todo momento cumplas con los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

No obstante, se dejan a salvo las facultades de la autoridad para requerir a los contribuyentes, los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con los avisos presentados.

Para cualquier duda o aclaración llama a MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país, opción 3 seguida de opción 1, de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 horas.

Utiliza también los servicios disponibles en el Portal del SAT, y realiza consultas o aclaraciones con tu contraseña.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>.

Cadena Original:

||QUEJ7206041S6|15/04/2019|01:47|AV201962519097|Servicio o Solicitud|IVA FRONTERA|WEB|25/04/2019|000001000007000112188||

Sello Digital:

V6fVjEhIXG90rcc6ryrr/7cL/DjQEIfO6PNUI+JxyfQQRTR2dMNqcGuugCsJJppMgufCqYMYQKiSxaB6k4q4f3Qa9gwY5HR3uaAgXlxHzNSgfrQxvfW7Ubyg0WmMi5KUPZvCjEOwJMAiIjqh+hmM+6/KMqRQ+NSyXibFwb9zP6Y=



QUEJ7206041S6AV201962519097

ACUSE DE RESPUESTA

NOGALES, SON., a 25 de Abril de 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Clave de RFC: QUEJ7206041S6 **Folio:** AV201962519097 **Hoja:** 2 de 3
Nombre: JULIO CESAR QUEZADA ESPINOZA

Este documento no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

Tienes derecho a ser informado y asistido por autoridades fiscales.

Si requieres orientación o auxilio acerca de tus derechos y medios de defensa acude a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, prodecon.gob.mx, o llama al 01 800 61 10 190.

Fundamento Legal: Artículo 27, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, Artículos 29, primero párrafo, fracción VII y 30, fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Artículos Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2018 y a la Regla 11.11.2 y Ficha de Trámite 4/DEC-10 de la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 1-A, publicada de manera anticipada en la página del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx el 07 de enero del 2019.

Mensaje de interés

Conoce nuestro Buzón Tributario, un servicio de comunicación del SAT. Obtén más detalles en el apartado Información: Buzón Tributario en sat.gob.mx.

Con la finalidad de mantenerlo informado de manera oportuna, es importante que tenga actualizada su dirección de correo electrónico en el buzón tributario, mismo que es un mecanismo de comunicación mediante el cual, recibirá por parte de la autoridad diversas notificaciones, mensajes de interés, o seguimiento de sus trámites o gestiones que podrá estar recibiendo, asimismo, podrá presentar diversas promociones y consultas sobre su situación fiscal.

La actualización del correo puede realizarla a través de la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/> o bien visitando la siguiente ruta: www.sat.gob.mx/tramites/buzon_tributario.

Para mayor información puede acceder a la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/buzon_tributario/Paginas/default.aspx o bien visitar la siguiente ruta: [www.sat.gob.mx/Información/Buzón Tributario](http://www.sat.gob.mx/Información/Buzón_Tributario).

Te invitamos a conocer la e.firma portable, nuestra firma electrónica para dispositivos móviles, la cual utiliza claves dinámicas y no requiere de

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>.

Cadena Original:

||QUEJ7206041S6|15/04/2019|01:47|AV201962519097|Servicio o Solicitud|IVA FRONTERA|WEB|25/04/2019|000001000007000112188||

Sello Digital:

V6fVjEhIXG90rcc6ryrr/7cL/DjQEIfO6PNUI+JxyfQQRTR2dMNqcGuugCsJjppMgufCqYMYQKiSxaB6k4q4f3Qa9gwY5HR3uaAgXlxHzNSgfrQxvfW7Ubyg0WmMi5KUPZvcjEOWJMAilJqh+hmM+6/KMqRQ+NSyXibFwb9zP6Y=



QUEJ7206041S6AV201962519097

ACUSE DE RESPUESTA

NOGALES, SON., a 25 de Abril de 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Clave de RFC: QUEJ7206041S6 **Folio:** AV201962519097 **Hoja:** 3 de 3
Nombre: JULIO CESAR QUEZADA ESPINOZA

archivos o almacenamiento.

Tú ya cumples con los requisitos por tener firma electrónica, puedes obtener la e.firma portable registrándote en sat.gob.mx, sección de Trámites: Servicios y obtén los siguientes beneficios:

1. Fácil acceso a las aplicaciones del SAT desde cualquier parte del mundo, solamente con tu contraseña y la clave dinámica de la e.firma portable.
2. Seguridad en la autorización de tus trámites.

Haz de e.firma portable, tu identificación digital siempre contigo.

1. Genera y actualiza tu contraseña en el Portal del SAT.
2. Si tu e.firma está próxima a vencer, renuévala por internet. Si ya venció, acude previa cita a la oficina de tu preferencia para renovarla.
3. Con el Visor de nómina puedes revisar de manera mensual el detalle de tus ingresos por sueldos y salarios del ejercicio 2018 y tus CFDI de nómina.

Con el fin de mejorar la atención, le informamos que puede ser seleccionado para recibir a través de su correo electrónico, nuestra encuesta de calidad en el servicio, agradeceremos su participación.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>.

Cadena Original:

||QUEJ7206041S6|15/04/2019|01:47|AV201962519097|Servicio o Solicitud|IVA FRONTERA|WEB|25/04/2019|000001000007000112188||

Sello Digital:

V6fVjEhIXG90rcc6ryrr/7cL/DjQEIfO6PNUI+JxyfQQRTR2dMNqcGuugCsJjppMgufCqYMYQKiSxaB6k4q4f3Qa9gwY5HR3uaAgXlxHzNSgfrQxvfW7Ubyg0WmMi5KUPZvcjEOWJMAiIjqh+hmM+6/KMqRQ+NSyXibFwb9zP6Y=